



RESOLUCION No. CSJCUR22-8
19 de enero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **DIANA CRISTINA SANTIESTEBAN SUNS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 53.011.753, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas para conformar los registros Seccionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Citador Grado 03 de Juzgado Municipal, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emanada de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de Citador Grado 03 de Juzgado Municipal, entre otros cargos, dentro del Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas. atendiendo a las vacantes y que fueran publicadas en el mes de agosto de 2021.

Que en razón a lo anterior, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-77 de 23 de agosto de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Civil Municipal de Madrid, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo Citador Grado 03 de Juzgado Municipal, figurando allí en el segundo lugar la señora **DIANA CRISTINA SANTIESTEBAN SUNS**.

Que mediante Resolución 074 de 7 de septiembre de 2021, suscrita por el doctor JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA - Juez Civil Municipal de Madrid, la señora **DIANA CRISTINA SANTIESTEBAN SUNS**, fue nombrada en el cargo de Citador Grado 03 de Juzgado Municipal Tomando posesión del cargo el día 20 de octubre de 2021

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2022, correspondiendo al radicado de correspondencia EXTCSJCU22-186, el referido despacho judicial envía los actos administrativos correspondientes para el escalafón.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, en la hoja de vida que del servidor reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, inscripción con respecto al cargo anotado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **DIANA CRISTINA SANTIESTEBAN SUNS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 53.011.753, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO EN EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Aprobado en sesión del 19 de enero de 2022

Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.